

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 40 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés. Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de noviembre de 1965, por la presente se convoca oposición para proveer 118 plazas de Guardias de Policía Municipal, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación de la misma, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición de 118 plazas de Guardias de Policía Municipal, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación de la oposición, dotadas con el haber inicial de 30.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 6 de la Ley de 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda.—En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III del Reglamento de la Academia de Policía Municipal de Madrid, los que sean nombrados seguirán un curso en la Academia del Cuerpo, durante seis meses, y quince días de prácticas con uniforme, terminado el cual serán calificados, colocándolos por riguroso turno de puntuación, que servirá para determinar el orden dentro de la promoción. Una vez superado el curso, serán confirmados en el empleo con efectos retroactivos a la fecha en que tomaron posesión del cargo.

Los que no sean declarados aptos al finalizar el curso, podrán ser autorizados excepcionalmente, por la Alcaldía Presidencial, siempre que hubieran observado una conducta intachable en todos los órdenes, a repetir estudios durante un periodo de dos meses en la Academia, y si de nuevo resultasen suspendidos, quedarán decaídos de todos sus derechos a formar parte del Cuerpo de Policía Municipal.

Los nombrados, desde su ingreso en la Academia de Policía Municipal quedarán sometidos al Reglamento de la misma, así como al de su régimen interior y disciplina.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dicho sueldo tenga el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución

señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Quinta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil o Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiaciones, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio podrán tomar parte en esta oposición siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

De conformidad con lo que establece la Norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, municipio o Entidad en la que preste o hubiere prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,720 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal de Madrid.

Los aspirantes que hayan desempeñado el cargo de Guardias de Policía Municipal de Madrid en calidad de eventuales o interinos quedarán exentos de alcanzar la talla mínima que se exige.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 50 pesetas.

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base quinta, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de

la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión médica, integrada por el del Cuerpo de la Policía Municipal y por los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, que se designen al efecto, actuando de Tallador el Suboficial que nombre el Inspector Jefe de dicho Cuerpo.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local, el de la Jefatura Central de Tráfico y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal en los ejercicios de su especialidad, un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimera.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1.º Ejercicios físicos:
 - a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y cinco segundos.
 - b) Salto de longitud de 3,50 metros, con carrera.
 - c) Salto de altura de 0,75 metros, con los pies juntos y sin carrera.
 - d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º Escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y en la resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fraccionarios y con el sistema métrico decimal.

3.º Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios y en la redacción de un parte.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para pasar de uno a otro y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del total de las plazas vacantes que existan en la fecha en que terminen los ejercicios de la oposición, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y

para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Cartilla militar o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

5. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

6. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimosesta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.916)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de galerías y pozos de prospección en la cerrada de la presa de la Viñuela (Málaga).

Hasta las trece horas del día 4 de diciembre de 1965 se admitirán, en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.598.450,95 pesetas.

La fianza provisional, a 31.969 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 de diciembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación

y en la Dirección de la C. H. del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete a la ejecución de las obras. Será deseada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—6.311) (O.—62.882)

Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE

RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha «FEVE», por la que se anuncia subasta para la enajenación de los materiales de línea telefónica del ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha «FEVE» (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid, durante los días laborables, hasta aquél en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha «FEVE», al día siguiente hábil del en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza para tomar parte en esta subasta es de 2.400 pesetas (dos mil cuatrocientas pesetas).

El pliego de bases con los precios-tipo fijados estará de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada Dirección de «FEVE» y en la Oficina del Ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano, en Valdepeñas, en los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y se acompañarán los documentos exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 16 de noviembre de 1965.—El Director (Firmado).

(G. C.—6.355) (O.—62.910)

Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE

RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha «FEVE», por la que se anuncia subasta para el desgace y enajenación del material de tracción y móvil de la línea de Valdepeñas a Puertollano.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha «FEVE» (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid, durante los días laborables, hasta aquél en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha «FEVE», al día siguiente hábil del en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza para tomar parte en esta subasta es de catorce mil seiscientos pesetas (14.600 pesetas).

El pliego de bases con los precios-tipo fijados estará de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada Dirección de «FEVE» y en la Oficina del Ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano, en Valdepeñas, en los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y se acompañarán de los documentos exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 16 de noviembre de 1965.—El Director (Firmado).

(G. C.—6.356) (O.—62.911)

Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE

RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha «FEVE», por la que se anuncia subasta para la enajenación de balasto existente en la línea de Valdepeñas a Puertollano.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha «FEVE» (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid, durante los días laborables, hasta aquél en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha «FEVE», al día siguiente hábil del en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

La fianza para tomar parte en esta subasta es de ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

El pliego de bases con el precios-tipo fijado, estará de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada Dirección de «FEVE» y en la Oficina del Ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano, en Valdepeñas, en los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y se acompañarán de los documentos exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 16 de noviembre de 1965.—El Director (Firmado).

(G. C.—6.357) (O.—62.912)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Carlos Acocoya de la Osada.

Domicilio: Jesús del Gran Poder, número 10, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Arroyo de la Galga.

Tramo: De 600 metros de longitud comprendido desde los 100 metros hacia aguas arriba del puente de la carretera de Torrelaguna a Fuente el Saz, terminando a los 700 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Valderramos del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia A. R.—112.10.)

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—6.270) (O.—62.851)

ORGANIZACION SINDICAL Obra Sindical "18 de Julio"

Se convoca concurso público para la adquisición de diverso material de cura y apósitos con destino a nuestros Centros Sanitarios.

Las ofertas se entregarán en el Registro de esta Jefatura Nacional (paseo del Prado, 18 y 20, planta segunda) antes de las doce horas del día 9 del próximo mes de diciembre.

Los pliegos de condiciones, relación de material y demás características de este concurso pueden examinarse en el tablon de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Secretario Nacional de la Obra, Gerardo Gavilanes.

(G. C.—6.354)

(O.—62.994)

ORGANIZACION SINDICAL

Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

La Delegación Provincial de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar) convoca el concurso público para la adjudicación de locales comerciales en el grupo de 850 viviendas construidos en la barriada de «Manoteras», de esta capital.

Las proposiciones económicas, redactadas en modelo oficial, y demás documentación, se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de sobres se verificará en la C. N. S. de Madrid (avenida de José Antonio, número 69, cuarta planta) al siguiente día hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

La constitución de la mesa, características de los locales, primas de adjudicación y rentas, estarán de manifiesto en el tablon de anuncios de la referida Jefatura Provincial, sita en la plaza de Cristiano Martos, número 4, quinta planta.

El importe del presente anuncio, así como los que se publiquen en los diarios de la capital y cualquier otro medio de difusión, correrán a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.

(G. C.—6.358)

(O.—62.913)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por «Electroquímica Papelera, S. A.», representada por el Procurador señor Padrón, contra don Antonio Yscla Espriu, sobre que se hagan los siguientes pronunciamientos y declaraciones: 1.º Que se declare resuelto el contrato de compraventa de un filtro rotativo en cuyo contrato actuó como vendedor el demandado don Antonio Yscla Espriu y como comprador la Sociedad demandante «Electroquímica Papelera, S. A.», confirmando en consecuencia judicialmente lo ofrecido por el señor Yscla Espriu en su carta de once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, que fué aceptado por «Electroquímica Papelera, S. A.», en dieciséis de marzo del propio año; 2.º Que se declare que el demandado don Antonio Yscla Espriu debe pagar a «Electroquímica Papelera, Sociedad Anónima», la cantidad recibida, condenándole en consecuencia a pagar la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientas siete pesetas y condenándole asimismo al pago de los intereses correspondientes; 3.º Que se declare bien hecho el ofrecimiento efectuado por carta y por conducto notarial por «Electroquímica Papelera, S. A.», al señor Yscla Espriu en sentido de que tiene el filtro rotativo a su disposición en la factoría de «Electroquímica Papelera, S. A.», en Cegama (Guipúzcoa), donde puede retirarlo en el momento que estime más conveniente, y 4.º Que las costas del procedimiento sean impuestas al demandado don Antonio Yscla Espriu; en cuyos autos, por providencia de esta fecha y al no haber comparecido en ellos el demandado dentro del término del primer emplazamiento que le fué prac-

ticado por medio de edictos, por desconocerse su domicilio o paradero actual, se ha acordado practicarle un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, concediéndole la mitad del término, o sea siete días para comparecer en los autos y personarse en forma en los mismos, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, y previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento en forma legal a don Antonio Yscla Espriu, se expide la presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—41.146)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de la Compañía Anónima «Electrofil Madrid, S. A.», contra don Antonio García Serrano, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los siguientes bienes muebles que han sido embargados al demandado señor García Serrano, y obran depositados en poder del mismo, en su establecimiento de la calle de Iliada, número cinco, y que han sido objeto de tasación por el perito don Raimundo San Martín Peñacoba.

Una máquina de coser, marca «Singer», con tapadera cobre cabeza, número C. 800.537.

Otra máquina de coser, también marca «Singer», de las mismas características, número ZZ 537.805.

Una lavadora, marca «Ter», modelo «Standard», en duro porcelana, esmaltada en color blanco.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de diez mil trescientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.144)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Angel Serrano Flórez, don Leopoldo Prieto Corvo, don Teodoro García Mota, don Eugenio Álvarez Rodríguez, don Félix Vallejo Oñate, don Simón González Sánchez, don Juan Pérez Aranda, don Antonio Loriz Pardo, don Manuel Monroy García, don Juan Sánchez Martínez, don Joaquín Heyroth Foertter, don Antonio de la Fuente Muñoz, señorita Nieves Arias Olariaga, señorita Josefina Morillas Serrano y señorita María del Pilar de la Fuente Rubio, todos de esta vecindad, re-

presentados por el Procurador don Cristóbal Estévez y defendidos por el Letrado don Manuel García Cuervo, y de otra, como demandados, don Hans Heinrich Von Holleuffer, hoy sus herederos, don Hans Joachin Lehmann, sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada a nombre y representación de don Angel Serrano Flórez, don Leopoldo Prieto Corvo, don Teodoro García Mota, don Eugenio Álvarez Rodríguez, don Félix Vallejo Oñate, don Simón González Sánchez, don Juan Pérez Aranda, don Antonio Loriz Pardo, don Manuel Monroy García, don Juan Sánchez Martínez, don Joaquín Heyroth Foertter, don Antonio de la Fuente Muñoz, señorita Nieves Arias Olariaga, señorita Josefina Morilla Serrano y señorita María del Pilar de la Fuente Rubio, contra don Hans Heinrich Von Holleuffer, (hoy sus herederos o causahabientes) y don Hans Joachin Lehmann, debo declarar y declaro el preferente derecho de los referidos terceristas, a que se les haga pago con el producto de los bienes embargados a dicho ejecutado en los autos ejecutivos del que constituye incidencia este procedimiento de los créditos a su favor, reconocidos en las resoluciones de las Magistraturas de Trabajo por certificación acompañada a la demanda, por gozar de prioridad sus créditos respecto del ostentado por el acreedor ejecutante don Hans Heinrich Von Holleuffer, que dió lugar al procedimiento ejecutivo antes reseñado.—Sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.—Ante mí: P. S., Pedro Garcés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Hans Heinrich Von Holleuffer y a don Hans Joachin Lehmann, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula haciéndose constar que los demandantes gozan del beneficio de pobreza, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablon de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 17 de noviembre de 1965.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(C.—27.578)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Julio Blitz Linde, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Castelló y defendido por el Letrado señor Riopérez, y de otra, como demandado, don Andrés Comes Lloret, mayor de edad, declarado en rebeldía, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre y representación de don Julio Blitz Linde, contra don Andrés Comes Lloret, debo declarar y declaro resueltos los dos contratos de compraventa con reserva de dominio concertados entre ambas partes litigantes en 23 de marzo y 13 de julio de 1964, que se reseñan en el primer resultando, condenando al demandado a reintegrar al actor la posesión material de los tractores objeto de los mismos como de la propiedad del referido don Julio Blitz Linde.—Sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebel-

día del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.—Ante mí: P. S., Pedro Garcés. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Comes Lloret, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado, en el de esta provincia y se fijarán en el tablon de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. Pedro Garcés.

(A.—41.141)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Julio Fernández López, hijo legítimo de don José María y doña Amalia, casado con doña Rosenda Iglesias Castro, mecánico, de cincuenta y tres años, natural de San Esteban de Lausadela (Lugo), promovido por su viuda doña Rosenda Iglesias Castro, reclamando para sí y cuatro hermanos del causante llamados don Servando, doña Josefa, doña Consuelo y don Ramón Fernández López, la herencia de aquél, que falleció en ese estado de casado sin sucesión, en Santa Cruz de Tenerife, el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; en cuyas actuaciones ha sido acordado librar el presente y otros de igual tenor, publicando la sucesión de que se trata, para que en término de treinta días al de serlo, puedan comparecer ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente citados, alegando y probando el que entienda le asiste, acerca de la herencia del fallecido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide y firma en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—41.142)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, penden los autos ejecutivos (93/1964), instados por don Emilio Guerra Herráiz, representado por el Procurador don Julián Testillano, contra don Domingo Olivares Urrea, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de lo siguiente:

Un automóvil, marca «Seat», modelo 1.400, matrícula M-194.861, motor «Diesel-Matacás» incorporado.

El cual se halla depositado en poder del actus ejecutante don Emilio Guerra Herráiz, con domicilio en avenida de José Antonio, número quince.

Cuyo vehículo ha sido valorado en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresado automóvil sale a la venta en pública subasta por primera vez en la suma anteriormente indicada de cincuenta y cinco mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual, por lo menos,

al diez por ciento efectivo de la cantidad anteriormente expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en el remate, habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—L. A. Burón.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación necesaria, expido el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, M. Priego. — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón.

(A.—41.131)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 206/65, a instancia de don Mariano Merino Abad, contra don Arturo Aguado Calvo, con domicilio en Narciso Serra, número dos, en los que como de la propiedad del demandado se embargaron los siguientes bienes:

Un televisor, marca «Werner», de 19 pulgadas.

Un aparato, marca «Telefunken», modelo «Chopin 58».

Un mueble-librería bar, de dos metros de largo por uno setenta y cinco.

Un tresillo tapizado, skai, en color.

Una mesa de centro, haciendo juego.

En dichos autos a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los expresados bienes, habiéndose señalado para su celebración el día quince de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación, pudiendo hacerse aquél a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—41.133)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos 459/64, promovidos por don Alfonso Iglesias Rey, contra don Alfonso Magro Lucas, domiciliado en Amado Nervo, número cuatro, en reclamación de cantidad, en los que, como de la propiedad del demandado se embargaron los siguientes bienes:

Un aparato de televisión, marca «Philips», de 23 pulgadas.

Un frigorífico, marca «Westinghouse», modelo grande, de 220 litros.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», modelo «Concierto 57».

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, habiéndose señalado para su celebración el día diez de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad

de dieciocho mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación, pudiendo hacerse aquél a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—41.151)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Pedro Guadalupe Muñiz, contra don Urbano Martín Rosauras, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y precio de seis mil pesetas, varios bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Manuel Comellas. — El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez Tejedor.

(A.—41.120)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria, número 29 de 1965, promovidos por don Aquilino Aranda Gastón y la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Filipinas de la Orden de San Agustín, contra la Sociedad Anónima «Excavital, S. A.», por providencia de este día se ha dispuesto hacer saber a la Compañía «Excavital, Sociedad Anónima», el cese que de su representación por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, ha tenido lugar en los expresados autos, requiriéndole por el presente para que constituya nueva representación en autos, bajo apercibimiento de **parale el perjuicio a que haya lugar.**

Dado el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—41.140)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, en providencia de 10 de noviembre de 1965, dictada en autos incidentales número 265 del año 1965, que sigue don Vicente Alvarez Candelas, representado por el Procurador señor Bravo, contra doña María Gómez Gutiérrez, ignorados herederos de don Enrique He-

rrera Escriú, y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se confiere traslado con emplazamiento y entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados a ignorados herederos de don Enrique Herrera Escriú, de paradero desconocido, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en autos, personándose y contestando a la demanda bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por decaído de su derecho a ello y dándose por los mismos por contestada la demanda, ésta continuará su curso legal, con la sola oposición del señor Abogado del Estado, expresándose que las copias simples del escrito de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento a ignorados herederos de don Enrique Herrera Escriú, firmo en Madrid, a 10 de noviembre de 1965.—El Secretario (Firmado).

(C.—27.577)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos catorce del año mil novecientos sesenta y cuatro, que sigue «Industrias Capri Española, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Ignacio Villares Martín, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta los siguientes bienes embargados al señor Villares:

Una cafetera exprés de dos grupos, marca «Capri Eterna», con automático eléctrico y mechero de gas, núm. 1.326, treinta mil pesetas.

Un molinillo eléctrico, marca «Victory», siete mil pesetas.

Una televisión de 21-Zeljan, doce mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segunda

Servirá de tipo a la subasta el de tasación, o sea la suma de cuarenta y nueve mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado don Ignacio Villares Martín, con domicilio en Leganés, calle de Juan Muñoz, número veintinueve, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.153)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y seis del año mil novecientos sesenta y cinco, que sigue don Honorio Gómez Nuevo, representado por el Procurador señor Pinto, contra don Carlos Domínguez Martínez, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado señor Domínguez:

Un televisor, marca «Iberia», de 19 pulgadas, con U. H. F. incorporado, quince mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de quince mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

El televisor se encuentra depositado en poder del ejecutado don Carlos Domínguez Martínez, avenida de José Antonio, número treinta y dos, local comercial número diecisiete, donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.150)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Colomer Ametller, contra doña Victoriana Silván Pagés, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Diez secadores eléctricos, marca, se de ellos, «Carabell», y los otros cuatro de la Casa «Di-tedix», estos últimos con sillón acoplado; todos con motor acoplado de 220 voltios cada uno de fuerza.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diez de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas en que han sido tasados los referidos secadores, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberá consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

De los secadores que se subastan en depositaria la demandada doña Victoriana Silván Pagés, que tiene su domicilio en la calle de Pinos Alta, número uno, y podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—41.120)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36